

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0500-TRA-PI

OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FÁBRICA

Y COMERCIO



AFFINITY PETCARE, S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXP.DE ORIGEN 2021-8875)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0553-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Recurso de apelación interpuesto por el licenciado Luis Diego Castro Chavarría, abogado, cedula de identidad 1-0669-0228, en su condición de apoderado especial de la empresa **AFFINITY PETCARE, S.A.**, sociedad organizada y constituida bajo las leyes de España, con domicilio en Plaza Europa 54-56 08902 L' Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:01:27 horas del 26 de setiembre de 2022.

Redacta la juez Quesada Bermúdez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Mediante resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:01:27 horas del 26 de setiembre de 2022, se rechazó la oposición presentada por la empresa **AFFINITY PETCARE,**

S.A., contra la solicitud de inscripción de la marca  para distinguir

productos de la clase 31.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual el 12 de octubre de 2022 (folio 79), el licenciado Luis Diego Castro Chavarría, en la representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada.

Una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, el licenciado Luis Diego Castro Chavarría, desistió del recurso de apelación presentado el 12 de octubre de 2022 (folio 24 del legajo digital de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Por lo tanto, este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el representante de la empresa **AFFINITY PETCARE, S.A.**, consecuencia de lo anterior no resulta de interés conocer el recurso presentado por lo que se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo, quedando firme la resolución recurrida según la normativa citada.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el **desistimiento** del recurso de apelación interpuesto por el representante

de la empresa **AFFINITY PETCARE, S.A.**, contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a, las 15:01:27 horas del 26 de setiembre de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 22/12/2022 11:17 AM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 22/12/2022 11:18 AM

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 22/12/2022 11:29 AM

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 22/12/2022 11:31 AM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 22/12/2022 12:19 PM

Guadalupe Ortiz Mora

mgm/KQB/ORS/LVC/PSA/GOM

DESCRIPTORES:

RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TNR: 00.51.73